

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE SELECCIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS/AS FORENSES, FACULTATIVOS/AS ESPECIALISTAS, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula, en sus apartados 1,2 y 3 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los trámites de consulta previa, audiencia e información pública.

No obstante, el apartado 4 del citado artículo prevé expresamente los supuestos en que se podrá prescindir de dichos trámites:

“Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”.

Así mismo el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana establece que:

“Se podrá prescindir de las fases de consulta pública previa y audiencia ciudadana en el caso de normas de organización interna relativas a la estructura y funcionamiento de la administración, cuestiones presupuestarias y las materias de métodos de trabajo y personal, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. En todo caso, la omisión de estos trámites será debidamente motivada”.

En consecuencia, puesto que el proyecto de orden regula el procedimiento de selección, provisión, nombramiento y cese del personal interino de los cuerpos de médicos/as forenses, facultativos/as especialistas, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial al servicio de la administración de justicia en la Comunitat Valenciana, no resultan necesarios en este procedimiento los trámites de consulta pública previa y audiencia ciudadana por tratarse de “materias de personal”.

A esto hay que añadir que esta norma va a ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Justicia, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que ese aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, no procede la realización de los trámites de consulta previa e información pública previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de

abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del
Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO

Firmado por Maria Jose Adalid Hinarejos,
el 05/11/2024 09:10:09
Cargo: Directora General de Justicia y
Autogobierno